



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante oficio del Ejecutivo Municipal GAMY-RMG-SG Cite N°1841/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que solicita al Legislativo Municipal la aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "EMANUEL", presentado por los Propietarios Sres. Roberto Soliz Velasquez y Guillermina Choque de Soliz adjuntando al efecto la correspondiente documentación.

A solicitud presentado por los Sres.: **ROBERTO SOLIZ VELASQUEZ** con C.I. 1525904., y **GUILLERMINA CHOQUE de SOLIZ** con C.I. 6265594 SC., requiere la Aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "EMANUEL", acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacani del Municipio de Yapacani y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

La Urbanización "EMANUEL", se encuentra ubicado en la Zona Nor Oeste del Área Urbana de Yapacani, Distrito XII, J.V.: 222, Mza. 1, Lote 1, con una superficie Según Mensura de 198895.65 m² y Superficie Según Título de 197900.00 m². El bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0007160 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 04/06/2012, Asiento A-2 de fecha 21/12/2023, Asiento A-3 de fecha 21/12/2023 Y Asiento A-4 de fecha 19/11/2025, a nombre de ROBERTO SOLIZ VELASQUEZ, y GUILLERMINA CHOQUE de SOLIZ del registro de propiedad.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal, de fecha 20 de noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y Servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Que, la Ley Municipal N° 019, de fecha 29 de agosto del año 2014, el cual en su Artículo 1.- Expresa que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "YAPACANI" perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.

Que, La Resolución Ministerial N°077/2016 de fecha 27 de mayo 2016, De Homologación de Área Urbana"; establece en su artículo Primero. - HOMOLOGAR la delimitación del Área Urbana de Yapacani, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Por el Informe Técnico GAMY. DMOT.RPT.OF. N.º 49/2025 de fecha 23 de Octubre de 2025, emitido por el Arq. Juan Marcelo Copa Zapata (**RESPONSABLE DE PLANIFICACION TERRITORIAL**), establece que, En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN EMANUEL", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento con una superficie de 20800.37 m² haciendo un 11.15%, Área de Vías con una superficie de 54375.84 m² Haciendo un 29,16 % y Área Útil con una superficie de 111332.49 m² haciendo un 59,69%. La superficie Urbanizable es de 186508,70 m². Correspondiente al 100%.

Por el Informe Jurídico G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L.M.sc.M.A.L. N.º 16/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025, emitido por Msc. Maribel Alba Lopez (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda De acuerdo al Informe Técnico GAMY. DMOT.RPT.OF. N.º 49/2025 de fecha 23 de Octubre de 2025, se establece que el Proyecto de URBANIZACIÓN "EMANUEL", ha cumplido con el porcentaje de las áreas de cesiones conforme a **Ley Municipal No. 225/2020** en su Artículo 10 Inc. a), b) y d) numeral 3 y el Artículo 7.- que establece los (Requisitos básicos para la aprobación de Urbanizaciones) de la misma ley y su **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO Y EDIFICACIONES artículo 26**. Requisitos para aprobación del Proyecto de Urbanización en sus **incisos a)** hasta el Inciso **m)**.

En la inspección realizada a la **URBANIZACIÓN "EMANUEL"**, en coordinación con el propietario de la Urbanización del predio, el cual se pudo verificar que es un terreno de topografía plana con leves ondulaciones, cuenta con Area de Protección arroyo Hondo que atraviesa la parte media la parcela, el proyecto cuenta con vías aperturadas debidamente perfiladas, Área para equipamiento y cuenta con indicios de asentamientos humanos de tipo urbano.

El Informe Conjunto N.º 513/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrita por la Comisión de Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Técnico y Asesoría Legal, y en su parte conclusiva refieren que es viable y procedente aprobar el proyecto Ley de la Urbanización "EMANUEL".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, delibero y aprobó mencionado Informe Conjunto, y en consecuencia la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del Pleno del Concejo el proyecto Ley de referencia, aprobándose en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
FECHADO

19 DIC 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YAPACANI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN "EMANUEL"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** el proyecto de URBANIZACIÓN "EMANUEL", ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacani, Area Urbana de Yapacani, Distrito XII, J.V.: 222, Zona Nor Oeste, MZA 1, LOTE N° 1, cuenta con una superficie Urbanizable de 186508,70 m², y desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, con una superficie Según Mensura es de 198895.65 m² y Superficie Según Título es de 197900.00 m². El bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0007160 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 04/06/2012, Asiento A-2 de fecha 21/12/2023, Asiento A-3 de fecha 21/12/2023 y Asiento A-4 de fecha 19/11/2025 a nombre de ROBERTO SOLIZ VELASQUEZ, y GUILLERMINA CHOQUE de SOLIZ.

De acuerdo al plano de la urbanización el mismo que está comprendida DENTRO DEL ÁREA URBANA DE YAPACANI, aprobada mediante Ley Municipal N° Ley Municipal N° 019, de fecha 29 de agosto del año 2014, del Municipio de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, por el órgano legislativo municipal de Yapacani y Homologado mediante la Resolución Ministerial N° N°077/2016 de fecha 27 de Mayo 2016.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies en:

a) **DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2 DE LAS ÁREAS DE CESION:**

■ ÁREAS DE CESIONES

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Equipamiento	20800,37	11,15
Area de Vias y Ochave	54375,84	29,16
Total cesion	75176,21	40,31

- El área verde se integrará a lo largo de todo el perimetro en forma de alamedas que funcionarán como parques y jardines destinados al paseo peatonal. Estos espacios, de uso público, quedarán incorporados dentro del área de equipamiento, conformando una franja continúa destinada a la actividad peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ ÁREA DE EQUIPAMIENTO

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Equipamiento	20800,37	11,15
Total cesion	20800,37	11,15

AREA DE EQUIPAMIENTO	
MANZANA -21	
N° de Lote	Superf. m2
1	20800,37
TOTAL	20800,37

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area de Vías y Ochave	54375,84	29,16
Total cesion	54375,84	29,16

Avenidas y las calles aperturadas, los mismos cuentan con las siguientes características:

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA FAJA NORTE	50.00 metros	40.00 metros	5.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE GENERAL ACHA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE VALVERDE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ORIENTE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SAN JOSE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL CAMBITA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA INTEGRACION	20.00 metros	10.00 metros	5.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SOROCHITO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TUNEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TATU	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL MANGAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SAAVEDRA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE YACUBA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CAMIRI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA LOS ANGELES	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA CIRCUNVALACION ZOO ANILLO	40.00 metros	30.00 metros	5.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CUCHI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ROBERTO SOLIZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE GUILLERMINA CHOQUE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ ÁREA ÚTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Util	111332,49	59,69

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, Sucesivamente, respetando los ochaves de acuerdo a normativa vigente.

MANZANA -1	
N° de Lote	Superf. m2
1	403,35
2	436,45
3	364,00
4	364,00
5	364,00
6	364,00
7	364,00
8	364,00
9	364,00
10	364,00
11	410,99
12	438,20
13	569,46
14	365,54
15	366,02
16	366,49
17	366,97
18	367,44
19	367,92
20	368,39
21	368,87
TOTAL	8108,09

MANZANA -2	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,48
2	409,48
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	410,65
8	412,76
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4522,37

MANZANA -3	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,48
2	409,48
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	416,07
8	418,17
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4533,20

MANZANA -4	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,44
2	409,43
3	359,95
4	359,95
5	359,95
6	359,95
7	421,43
8	423,62
9	360,01
10	360,00
11	359,98
12	359,97
TOTAL	4543,68

MANZANA -5	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,48
2	409,48
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	426,90
8	429,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4554,86

MANZANA -6	
N° de Lote	Superf. m2
1	454,48
2	375,00
3	375,00
4	375,00
5	375,00
6	375,00
7	375,00
8	374,68
9	409,48
10	360,00
11	360,00
12	509,59
13	550,58
14	536,57
15	517,63
16	499,32
17	483,48
18	469,86
19	458,46
20	447,06
21	498,22
TOTAL	9179,41



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

MANZANA - 7	
N° de Lote	Superf. m2
1	484,48
2	375,00
3	375,00
4	375,00
5	375,00
6	375,00
7	375,00
8	375,00
9	375,00
10	484,48
11	497,96
12	410,97
13	407,43
14	404,78
15	401,67
16	397,59
17	393,00
18	388,54
19	384,75
20	457,22
TOTAL	8112,87

MANZANA - 8	
N° de Lote	Superf. m2
1	390,29
2	362,50
3	362,50
4	362,50
5	362,50
6	362,50
7	362,50
8	362,50
9	362,50
10	362,50
11	362,50
12	362,50
13	362,50
14	381,41
15	380,07
16	362,50
17	362,50
18	362,50
19	362,50
20	362,50
21	362,50
22	362,50
23	362,50
24	362,50
25	362,50
26	362,50
27	362,50
28	391,77
TOTAL	10243,54

MANZANA - 9	
N° de Lote	Superf. m2
1	561,94
2	465,55
3	412,08
4	663,75
5	514,15
6	428,84
7	483,25
8	359,93
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	360,00
15	360,00
16	360,00
17	360,00
18	360,00
19	360,00
20	628,10
21	402,78
22	403,13
TOTAL	9283,50

MANZANA - 10	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,48
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	538,76
8	750,24
9	533,24
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	409,43
15	785,56
TOTAL	6666,71

MANZANA - 11	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,49
2	409,49
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	468,86
8	470,97
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4638,81

MANZANA - 12	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,49
2	409,49
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	474,28
8	476,38
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4649,64

MANZANA - 13	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,49
2	409,49
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	479,69
8	481,79
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4660,46



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA -14	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,52
2	412,70
3	361,28
4	361,28
5	362,51
6	410,85
7	401,37
8	360,71
9	361,18
10	362,87
TOTAL	3804,27

MANZANA -16	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,41
2	409,56
3	360,07
4	360,07
5	360,07
6	360,07
7	395,80
8	395,65
9	359,93
10	359,93
11	359,93
12	359,93
TOTAL	4490,42

MANZANA -18	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,47
2	409,53
3	360,03
4	360,03
5	360,03
6	360,03
7	395,76
8	395,71
9	359,99
10	359,99
11	359,99
12	359,99
TOTAL	4490,55

MANZANA -15	
N° de Lote	Superf. m2
1	407,65
2	360,10
3	361,09
4	362,08
5	364,04
6	362,20
7	362,53
8	361,88
9	361,22
10	417,88
TOTAL	3720,67

MANZANA -17	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,44
2	409,56
3	360,06
4	360,06
5	360,06
6	360,06
7	395,79
8	395,69
9	359,97
10	359,97
11	359,97
12	359,97
TOTAL	4490,60

MANZANA -19	
N° de Lote	Superf. m2
1	409,48
2	409,48
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	395,73
8	395,73
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
TOTAL	4490,42

MANZANA -20	
N° de Lote	Superf. m2
1	684,98
2	385,17
3	379,48
4	360,00
5	338,79
TOTAL	2148,42

AREA DE EQUIPAMIENTO	
MANZANA -21	
N° de Lote	Superf. m2
1	20800,37
TOTAL	20800,37

■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Equipamiento	20800,37	11,15
Area de Vias y Ochove	54375,84	29,16
Total cesion	75176,21	40,31
Area Util	111332,49	59,69
Area sup. Urbanizable	186508,70	100,00
Area de Proteccion-Arro	12386,95	
Superficie Total	198895,65	



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

COORDENADAS UTM ZONA 20S DATUM WGS-84			
ID-VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA
P1	406137,889	8078261,101	
P2	406241,146	8078119,805	175,00 m
P3	405321,252	8077458,523	1132,92 m
P4	405212,092	8077595,576	175,21 m
P1	406137,889	8078261,101	1140,19 m

PUNTO DE CONTROL BM		
BASE BM-01	405789,645	8077772,099
UBICADO SOBRE ACERA DE AREA DE EQUIPAMIENTO		

Artículo 4.- La Urbanización "EMANUEL", cuenta con todas las vías mencionadas en el plano de referencia se **aprueban en su totalidad** debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la URBANIZACIÓN "EMANUEL", relacionada con la cesión de: Área de Equipamiento, Área de Protección, Área de Vías Y Ochaves debiendo ser Protocolizada ante Notaria de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- La Dirección de Ordenamiento Territorial mediante la unidad de Jurídica elaborará las minutas de las áreas de cesión de la Urbanización "EMANUEL", a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que será elevada a firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva, posteriormente el Urbanizador asumirá todos los costos de protocolización ante Notaria de Gobierno de la Gobernación de Santa Cruz y posteriormente los costos de inscripción en Derechos Reales asumirá el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní de acuerdo a Ley Municipal N° 225 y su Reglamento para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones.

Artículo 7.- Forman parte integrante de la presente Ley Municipal, el plano topográfico georreferenciado y el Plano del Proyecto de la Urbanización "EMANUEL" los mismos que contienen el cuadro de referencia nominal respecto a los datos del proyecto de urbanización, con todos los informe Técnicos y Jurídicos señalados en la parte expositiva.

Artículo 8.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal previa cancelación de los costos de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 9.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 10.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DISPOCISIÓ FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 16 días del mes de diciembre de 2.025.


Filomena Valdín Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ermetina Vaca Herbas
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL DE URBANIZACION "EMANUEL".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de Diciembre de 2025.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

